

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'30 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SEVILLA 5, 6 1/2.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia, continúan en esta capital sin novedad en su importante salud.

SS. MM. y A. R. asistieron anoche al teatro de Cervantes; y esta mañana, después de oír Misa en el panteón de San Telmo, han visitado el Palacio y jardines, pasando después al Archivo de Indias, al Museo, Biblioteca Colombiana y Casa de Caridad; siendo por todas partes saludados con entusiasmo y respetuoso cariño.

Esta tarde han ido en carruaje al concurrir al paseo de las Delicias, y por la noche asistirán al teatro de San Fernando.»

SEVILLA 5, 11 1/2.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. el REY ha dado una espléndida comida a las Autoridades civiles, eclesiásticas y militares y a los Diputados y Senadores aquí presentes. En este momento van SS. MM. y A. R. al teatro de San Fernando, y en todas partes siguen siendo objeto de expresivas demostraciones de adhesión y cariño.

Mañana, mientras S. M. el REY recorre los edificios militares, S. M. la REINA visitará los de Beneficencia.

Por la tarde tendrá lugar una revista de las tropas de la guarnición.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sección de Exámen de cuentas. Circular.

No habiendo sido bastante las repetidas excitaciones que por este Gobierno se han dirigido a los cuentadantes morosos de esta provincia desde la primera, que lleva la fecha de 27 de Abril de 1877, para que en cumplimiento de ellas rindan las

cuentas de ejercicios anteriores, prevénseles por última vez que si en el preciso é improrogable término de ocho días no han remitido a mi Autoridad las mencionadas cuentas los Sres. Alcaldes de los respectivos pueblos, procederé desde luego al nombramiento de comisionados especiales que procedan sin levantar mano a la formalización de aquellas por cuenta y a cargo de los cuentadantes, con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 19 de Diciembre de 1878.

Advierto asimismo a los Sres. Alcaldes que llegada la época en que las Juntas municipales han debido reunirse para censurar las cuentas del ejercicio de 1880-81, con arreglo a lo que disponen el artículo 164 de la ley municipal vigente y la Real orden de 30 de Marzo de 1878, es menester que en término de tercero día participen a mi Autoridad sin pretexto ni excusa alguna y bajo su más estrecha responsabilidad, que aquellas corporaciones se han reunido al fin expresado, pues no estando dispuesto a consentir por más tiempo la menor falta en el cumplimiento de este servicio, me propongo imponer inmediato y severo correctivo a los causantes de las que resulten.

Madrid 3 de Marzo de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiqueña.

Ayuntamientos.

Leganés.

El proyecto de presupuesto municipal revisado para el segundo semestre del corriente año económico, y el ordinario para el próximo año económico de 1882 a 1883, se hallan terminados y expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para atender las reclamaciones que se presenten.

Leganés 27 de Febrero de 1882.—El Alcalde, José María Durán.

Majadahonda.

Las cuentas municipales de este distrito, pertenecientes al ejercicio económico de 1879 a 80, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de 15 días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los vecinos que tengan por conveniente hacer alguna observación referente a dichas cuentas, lo verifiquen dentro del plazo señalado, el cual pasado que este sea, no se escuchará ninguna reclamación que se haga.

Majadahonda a 22 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Marcelino Bustillos.

Móstoles.

Revisado el presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al segundo se-

mestre del corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, a contar desde la fecha.

Móstoles 1.º de Marzo de 1882.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.

Valdaracete.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1882 a 83, y el correspondiente al segundo semestre del presente ejercicio, revisado según previene la Real orden de 11 de Enero último, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para que puedan examinarlos los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, según dispone el art. 146 de la ley.

Valdaracete 27 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Francisco García.

Valdetorres.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1880 a 1881, se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los vecinos que quieran examinarlas y prestar por escrito las observaciones que crean convenientes lo hagan en el tiempo fijado, según dispone el art. 161 de la ley.

Valdetorres 23 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Francisco de la Morena.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Santander.

D. Ricardo de Aroca y Cruz, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal de la Capitanía general del distrito en la plaza de Santander.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a los padres ó parientes más próximos de Juan Couce Lopez, natural del Ferrol, provincia de Coruña, vecindado en Villafraanca del Bierzo (Leon), hijo de José y de Juana, soldado que fué del ejército de Cuba y que falleció a bordo del vapor-correo *Comillas* el día 16 de Setiembre de 1880, para que en el término de 30 días, a contar desde su publicación, se presenten en esta Fiscalía, por sí ó por medio de personas con poder bastante, a deducir los derechos que consideren tener a los bienes inventariados en el abintestato del citado causante, y bajo apercibimiento del perjuicio consiguiente en caso contrario.

Dado en Santander a 22 de Febrero de 1882.—Ricardo de Aroca.—Por su mandado, Manuel Blasco.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al Oficial que fué de la Escribanía del Sr. Murga, llamado Flores, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en causa criminal que contra el mismo se instruye por falsedad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo a todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia de su domicilio ó paradero, procedan a su detención y le conduzcan a la cárcel de hombres de esta Corte a mi disposición.

Dado en Madrid a 28 de Febrero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Eduardo Daza.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Cano Martín, natural de Paterna, hijo de D. Gaspar y Doña Manuela, de 20 años de edad, soltero, escribiente, que habitó en la calle de las Minas, núm. 13, cuarto principal, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial que tengan noticia del domicilio ó paradero del Joaquín Cano Martín, que es de estatura regular, color moreno, pelo negro, americana, chaleco y pantalón de tela de color, usa gorra, zapatos de lona, procedan a su detención y le conduzcan a este Juzgado.

Madrid 25 de Febrero de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Eduardo Daza.

Buenavista.

D. Esteban de la Malla, Magistrado que ha sido de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama a D. Antonio de la Loma y Orgaz, natural de Toledo, de 38 años de edad, casado, hijo de D. Cándido y Doña Polonia, dependiente que ha

sido de la casa de préstamos sita en la calle del Baño, núm. 4, principal, en cuyo piso cuarto habitó, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la última inserción de la presente requisitoria, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á fin de hacerle saber la sentencia dictada en la causa criminal que se le sigue por el delito de estafa; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares de la Nación á fin de que practiquen las más activas diligencias á fin de averiguar el actual paradero del referido procesado Don Antonio de la Loma y Orgaz, y caso de conseguirlo, le presentarán en este Juzgado á los fines anteriormente expresados.

Dado en Madrid á 16 de Febrero de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á D. José Martín Rodríguez, que habitó en la calle del Almirante, número 17, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa criminal que se sigue por falsificación de acciones de la Compañía del ferro-carril carbonífero de Aragón; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 Febrero de 1882.—V.º B.º.—Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Fornés y Aranda, que es de estatura regular, ojos pardos algo delicados, nariz algo gruesa y un poco chata, pelo negro y espeso, con patillas y bigote algo rubias por las extremidades, con bastante entrecejo, frente pequeña, y acostumbra á vestir sombrero de copa forma antigua y capa idem con embozos de pana azulados, pantalón y chaquet de paño negro, que habitó en clase de huésped en la calle de la Montera, núm. 28, cuarto tercero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado Salvador Fornés y Aranda, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á Manuel Lopez Ruiz, mozo de caballos, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que en término de cinco días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar la oportuna declaración en la causa criminal que se sigue contra Tomás Fernandez Ruiz y Antonio Fernandez Perez por atentado á un agente

de la Autoridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1882.—V.º B.º.—Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital se anuncia por segunda vez la muerte intestada de D. Felipe Gonzalez Lombardo, natural de Villanueva de Cameros, provincia de Logroño, Arquitecto y vecino que fué de esta Corte, calle de la Princesa, número 12, cuarto principal, que tuvo lugar el día 12 del último Enero; y se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á reclamarla dentro del término de 20 días; con apercibimiento de que si no comparecen se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1882.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Emeterio N., de estatura regular, bastante grueso, y vistió con pantalón azul, chaqueton negro y faja idem, sombrero ancho y un tapabocas al cuello, cuya demás filiación y domicilio se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por disparo de arma de fuego. En su virtud requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Villa y á mi disposición de referido Emeterio N.

Dada en Madrid á 25 de Febrero de 1882.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en causa criminal se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Alonso Gallo, natural de Respevosa, hijo de Don Ubaldo y Doña María, de 41 años de edad, de estado casado, del comercio, domiciliado en la calle de Fuencarral, número 44, piso principal, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder en la causa criminal que se le instruye por malversación de efectos y muebles de que era depositario judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes que de hallar á dicho sujeto procedan á su captura, conduciéndole á la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid 24 de Febrero de 1882.—José Llano.—Por mandado de su señoría, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Don José Llano y Alvarez, Magistrado de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Isabel Laguna Perez, para que en el preciso término de nueve días comparezca á practicar una diligencia en causa criminal por lesiones; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Febrero de 1881.—V.º B.º.—Llano.—El Escribano actuario, Valentin Ballester.

Hospital.

D. Apolinar Perez Garcia, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Manuel Lorente Suarez, casado, de 49 años, maestro pocero, que habitó en la calle del Pacifico, núm. 11, piso-tercero, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración sin juramento en causa que me hallo instruyendo con motivo de la muerte de José Fernandez, producida por asfixia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, que tengan conocimiento del actual paradero del referido Manuel Lorente Suarez, procedan á su captura, presentándole inmediatamente en este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Febrero de 1882.—Apolinar Perez.—Por mandado de su señoría, Francisco Cabrero de Frutos.

Latina.

En virtud de providencia del señor Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte por indisposición del propietario, dictada á mi testimonio en causa criminal que se instruye contra D. Pedro Custardoy y Martínez y Blas Lambea Planas por falsedad de documentos, por el presente se llama y cita á D. José Lopez del Palacio, sargento que ha sido en el año de 1876, y que estuvo en el Depósito de bandera para Ultramar en esta capital, á fin de que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado á prestar cierta declaración que está acordada en la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1882.—V.º B.º.—Marañón.—El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

Universidad.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pablo Union, de unos quince años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que habitó en la calle de la Arganzuela, núm. 7, cuarto segundo, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones á Rafael Rubio; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del referido Pablo Union, le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Febrero de 1882.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Felipe Lopez.

Colmenar Viejo.

D. Justo Garcia Rubio, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia por ausencia con licencia del efectivo.

Por el presente edicto hago saber que el día 18 del actual, y sobre las cuatro de la mañana, fué hallado próximo al puente de San Fernando, término del Real Sitio de El Pardo, el cadáver de un hombre desconocido, muerto violentamente, y cuyas señas se expresan á continuación. En su vista se llama á los parientes de dicho finado para que dentro del término de 20 días comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su vecindad á fin de ofrecerles la causa que se sigue con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Febrero de 1882.—Justo Garcia Rubio.—El actuario, Valentin Ugalde.

Señas del finado.

Como de unos 50 años de edad, color blanco, pelo rubio y canoso, cejas idem, sin barba por hallarse afeitado, bigote canoso y boca regular; vestía capa de paño color de pasa y embozos de astrakan con rayas pardas, sombrero negro de copa baja, americana de tricót negro rayado, chaleco negro con cuadritos, corbata negra con pintas blancas hechura á la marinera, camisa blanca bordada con cuello bajo, pantalón de lanilla color bajo rayado, y botas muy malas.

Navalcarnero.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Plaza Caraballo, natural del Hoyo de Manzanares, el cual se hallaba en 30 de Diciembre último trabajando en casa de Victor Garcia, vecino de Madrid, calle de Segovia, núm. 27, entresuelo, soltero, de 30 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en dicho Juzgado á hacerle saber estar declarado procesado y recibirle la correspondiente indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por delito de lesiones á Victor Blasco; en inteligencia de que no verificándolo dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 1.º de Marzo de 1882.—Mariano Cabeza.—Por su mandado, Vicente Hernandez.

Reus.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Gonzalo Nieto y Novillo, Teniente que fué del regimiento de caballería lanceros del Rey, de 35 años, casado, natural de Castellon de Santiago, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido para sufrir la pena de seis años y un día de presidio mayor que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido sobre falsedad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Nieto, y conducirlo á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Reus á 17 de Febrero de 1882.—Juan G. Nogués.—Juan Sarda.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.
En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo último, se proveerán por oposicion en Abril próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La del Hospicio de la ciudad de Segovia, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la titulada de la Compañía de Segovia, con el de 833.

La de Olombrada, con el de 825.

Escuelas de niñas.

La de Riaza, dotada con el sueldo anual de 733 pesetas.

La de Navas de Oro, con el de 550.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *BOLETIN OFICIAL* de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán con sujecion á los programas aprobados por Real orden fecha 7 de Febrero de 1881.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán habitacion capaz y decente para

sí y su familia, y las retribuciones legales. Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitarios son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los aspirantes á las expresadas oposiciones. Madrid 2 de Marzo de 1882.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Banco Agrícola de España.

D. Joaquin Vellando y Vazquez, Secretario del Banco Agrícola de España.

Certifico que en la junta general de accionistas celebrada el día 1.º del corriente, se han adoptado varios acuerdos referentes á la modificación de los estatutos, en conformidad á lo propuesto en el número 3.º de los acuerdos consigna-

dos en la Memoria del Consejo y con relación á los artículos 11 y 20, los que quedan redactados en la siguiente forma: en el 11 se sustituyen las palabras «que no baje» por las de «que no exceda;» y el número de Consejeros, en el 20, á seguida de la palabra «diez,» se añaden las de «y seis,» quedando así fijado en 16 el número de Consejeros.

Por proposición presentada en el acto de la junta por varios señores accionistas, se pidió á la Junta que se añadiese en el artículo 11, á continuación de las palabras: en «cada caso,» lo siguiente: «á no ser que hayan sido preestablecidos y determinados estos particulares por el acuerdo de la junta general de accionistas,» quedando con las modificaciones hechas redactado en esta forma: «La Sociedad hará, por series, cuantas emisiones de obligaciones exija el desenvolvimiento de sus negocios ó de las empresas industriales ó de obras públicas que emprenda. Sus condiciones y amortización las fijará el Consejo de administración en cada caso, á no ser que hayan sido preestablecidos y determinados estos particulares por el acuerdo de la junta general de accionistas. Esto no obstante, como condiciones generales se establece que reunan en la forma los mismos requisitos que para las

acciones se detallan en el art. 8.º, que sean al portador y que su interes no exceda de 6 por 100 anual.»

Y para que conste y á los efectos de la ley, según resulta del acta á que me remito, expido la presente en Madrid á 2 de Marzo de 1882.—El Secretario general, Joaquin Vellando. 141

Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid.

El día 24 de Marzo próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid una subasta pública con el fin de contratar la enajenación de las duelas, fondos, aros de barrica y demás desperdicios de maderas que resultan existentes en dicho establecimiento á la fecha de la adjudicación del remate y las que se produzcan en el mismo y no sea necesario invertir en sus operaciones hasta fin de Junio de 1884.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la portería de dicha Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, debiendo los licitadores presentar sus

proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm....., fecha..., se compromete, bajo las condiciones establecidas en el pliego objeto de este servicio, á comprar á la Hacienda pública todas las duelas, fondos, aros de barricas y demás desperdicios de maderas que resulten existentes en la Fábrica de Tabacos de Madrid á la fecha de la adjudicación del remate, y las que se produzcan y no sea necesario invertir en sus operaciones desde dicha fecha hasta fin de Junio de 1884, á los precios siguientes:

Por cada quintal métrico de duelas de barrica..... pesetas.... céntimos.

Por id. id. id. de fondos de barricas..... pesetas.... céntimos.

Por id. id. id. de aros de barricas y demás desperdicios de maderas..... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 28 de Febrero de 1882.—El Administrador Jefe, Enrique Viglietti.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

SEGUNDA DECENA DEL MES DE FEBRERO DE 1882.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
17	D. Manuel F. Septiem.....	Alcalá.....	100	47'50	"	4.750
<i>Harina 1.ª clase, flor.</i>						
17	D. Manuel F. Septiem.....	Idem.....	250	47	"	11.750
<i>Harina 1.ª, corriente.</i>						
17	D. Manuel F. Septiem.....	Idem.....	500	44'50	"	22.750
<i>Harina 2.ª, corriente.</i>						
17	D. Manuel Septiem.....	Idem.....	250	39	"	9.750
<i>Harina 3.ª, corriente.</i>						
<i>Carbon de cok.</i>						
	D. Julian Salazar.....	Madrid.....	1.000		"	43.750
			100	6'40	"	640
<i>Cebada.</i>						
10	D. Felipe Nieto.....	Idem.....	1.110 hects.	15'31	"	16.994'10
13	D. Manuel del Sol.....	Villasequilla.....	343'89	14'85	5.181	5.181
13	D. Manuel Martínez.....	Madrid.....	321'12	15'30	4.913'13	4.913'13
14	D. Ramon Sanchez.....	Idem.....	321'90	14'57	4.786'65	4.786'65
17	D. Benito Medrano.....	Idem.....	1.665	15'31	"	25.491'15
<i>Paja.</i>						
			3.766'91		14.880'78	57.366'03
11	D. Santiago Fernandez.....	Alcalá.....	132'82	6'53	867'31	867'31
11	D. Bautista Ibañez.....	Madrid.....	83'62	6'53	546'04	546'04
11	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	72'81	6'53	475'45	475'45
12	D. Prudencio de la Sen.....	San Sebastian de los Reyes.....	101'34	6'53	661'75	661'75
13	D. Ceferino Vicente.....	Torrejon.....	107'20	6'53	700'02	700'02
13	D. Inocente Herranz.....	Las Rozas.....	106'25	6'53	693'81	693'81
14	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.....	98	6'53	639'94	639'94
14	D. Francisco Monje.....	Alcalá.....	91'79	6'53	599'39	599'39
14	D. Gregorio Lopez.....	Madrid.....	54'64	6'53	356'80	356'80
15	D. Prudencio Santos.....	Idem.....	70'39	6'53	459'66	459'66
15	D. Gregorio Lopez.....	Idem.....	81'16	6'53	529'97	529'97
15	D. Doroteo Martin.....	Torrejon.....	60'39	6'53	394'35	394'35
16	D. Bautista Ibañez.....	Madrid.....	62'46	6'53	407'86	407'86
16	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.....	146'99	6'53	959'84	959'84
16	D. Francisco Monje.....	Alcalá.....	94'30	6'53	615'78	615'78
17	D. Bautista Ibañez.....	Madrid.....	91'79	6'53	599'39	599'39
17	D. Inocente Herranz.....	Las Rozas.....	93'71	6'53	611'93	611'93
18	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.....	105'71	6'53	690'29	690'29
18	D. Bonifacio Lázaro.....	Las Rozas.....	64'99	6'53	424'38	424'38
20	D. Joaquin Bravo.....	Idem.....	77'18	6'53	503'99	503'99
20	D. Eusebio Gutierrez.....	Madrid.....	142'86	6'53	932'88	932'88
			1.940'40		12.670'82	12.670'82

Madrid á 20 de Febrero de 1882.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Julio Sanz.

COLEGIO DE SAN ISIDORO.

CURSO DE 1881 A 1882.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Matías Díez Quijano	Doctor en Ciencias y Licenciado en Filosofía y Letras.	»	43	»	43	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	D. Eusebio Alonso Villazan	Licenciado en Filosofía y Letras.	»	31	»	31	
Retórica y Poética.	D. Matías Díez Quijano	»	»	27	1	28	
Geografía.	D. Eduardo Jusú Fernández	Licenciado en Ciencias y en Filosofía y Letras	»	30	»	30	
Historia de España.	D. Matías Díez Quijano	»	»	32	1	33	
Historia Universal.	D. Eduardo Jusú Fernández	»	»	22	»	22	
Psicología, Lógica y Ética.	El mismo.	»	»	24	1	25	
Aritmética y Álgebra.	D. Constancio de la Fuente Lorenzo	Licenciado en Ciencias	»	33	»	33	
Geometría y Trigonometría.	D. Manuel Bustamante Mier	Idem id.	»	23	1	24	
Física y Química.	D. Constancio de la Fuente Lorenzo	»	2	25	»	27	
Historia Natural.	D. Manuel Bustamante Mier	»	1	25	»	26	
Fisiología é Higiene.	El mismo.	»	»	26	»	26	
Agricultura elemental.	D. Demetrio Fidel Rubio	Licenciado en Ciencias	»	23	»	23	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.	D. Eduardo Jusú Fernández	»	»	1	»	1	
Lengua Inglesa.	»	»	»	»	»	»	
			3	365	4	372	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 167.

Madrid 30 de Setiembre de 1881.—El Director del colegio, Matías Díez Quijano—El Secretario, Eduardo Jusú.

COLEGIO DE D. FRANCISCO DE ORBE.

CURSO DE 1881 A 1882.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Federico Lara	Doctor en Filosofía y Letras.	»	2	»	2	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo	Idem id. id.	»	2	»	2	
Retórica y Poética.	El mismo	Idem id. id.	»	3	»	3	
Geografía.	D. Manuel Cano	Licenciado en Filosofía y Letras.	»	2	»	2	
Historia de España.	El mismo	Idem id. id.	»	5	»	5	
Historia Universal.	D. Federico Lara	Doctor en Filosofía y Letras.	»	1	»	1	
Psicología, Lógica y Ética.	El mismo	Idem id. id.	»	6	»	6	
Aritmética y Álgebra.	D. Francisco de Orbe.	Ingeniero industrial.	»	2	»	2	
Geometría y Trigonometría.	El mismo	Idem id.	»	6	»	6	
Física y Química.	El mismo	Idem id.	»	4	»	4	
Historia Natural.	D. Emilio Ruiz.	Ingeniero de Montes.	»	3	»	3	
Fisiología é Higiene.	El mismo.	Idem id.	»	8	»	8	
Agricultura elemental.	El mismo.	Idem id.	»	3	»	3	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 16.

Madrid 30 de Setiembre de 1881.—El Director del colegio, Francisco de Orbe.—El Secretario, Manuel Cano.